

**Folio OFIC202002278
10-12-2020**

ANT.: 1. Oficio N°66238 de 2020, de la H. Cámara de Diputados; 2. Oficio N°1527 de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde su consulta.

DE : LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados

Por medio del presente, y en relación a la consulta del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, cumpla con informar lo siguiente:

Con ocasión de los hechos ocurridos en el año 2019 en Osorno, la Superintendencia de Servicios Sanitarios (en adelante, "SISS") inició dos procedimientos contra la empresa ESSAL.

Por una parte, formuló diversos cargos, los que en definitiva resultaron en la aplicación de una multa por 2.720 UTA, esto es, más de \$1.600 millones de pesos a la empresa en el mes de agosto de 2020. Contra esta multa, la empresa presentó un recurso de reposición ante la misma SISS, solicitando rebaja del monto o que aquella fuese dejada totalmente sin efecto. Este recurso aún se encuentra pendiente de resolución.

Paralelamente, y en base a los mismos hechos, la SISS abrió un procedimiento especial destinado a determinar la eventual caducidad de las concesiones de agua potable en Osorno.

Este último procedimiento continúa siendo analizado y en desarrollo debido a la numerosa información técnica, económica y jurídica entregada por la empresa, a la que se han sumado nuevos antecedentes, diligencias y presentaciones para la mejor resolución, todo lo cual debe ser ponderado por el fiscal instructor a cargo del proceso.

Por otra parte, según se confirmó en octubre del presente año, la empresa Aguas Andinas S.A. concretó la venta del 100% de su participación en ESSAL a la compañía canadiense "Algonquin Power and Utilities".

Este contexto resulta relevante para responder la inquietud del H. Diputado conforme a lo sucesivo.

Como se aprecia, la institucionalidad ha funcionado, y las autoridades sectoriales competentes han actuado, aplicándose la multa máxima permitida por la ley, por un monto sin precedentes. La empresa, en el ejercicio legítimo de sus prerrogativas, ha impugnado dicha sanción mediante el correspondiente recurso de reposición ante la SISS.

En paralelo, se inició un procedimiento para determinar la eventual caducidad de las concesiones, el que está todavía en curso y el cual tiene a cargo el respectivo fiscal instructor.

Especialmente capital resulta la diferencia entre la empresa —ESSAL en este caso—, y parte de sus controladores —Aguas Andinas—. La responsabilidad y obligación de soportar y pagar las multas



ID 10726

determinadas —o las que eventualmente se determinen una vez resueltos los recursos o transcurridos los plazos para su interposición— es siempre de la empresa (ESSAL), independiente de quienes sean sus controladores.

Así, ninguna traba u obstáculo pesaba sobre Aguas Andinas para disponer legítimamente de su porcentaje de participación en la empresa ESSAL, la cual vendió recientemente a la compañía “Algonquin Power and Utilities Corp” (APUC), según incluso se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, sin objeciones.

Esto no significa en ningún caso una “laguna de responsabilidad”, o implicará el no pago de la multa determinada por la SISS, o la que en definitiva se determiné por el tribunal competente, en atención a que —como se mencionó— a quién se sancionó es a la empresa ESSAL, sin atender a sus accionistas o propietarios.

Sin más a que hacer referencia, y esperando que la información entregada le sea de utilidad, saluda atentamente a Ud.,

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

GOS/DAC
Distribución
- Destinatario
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- División Jurídica
- Oficina de Partes
(ID 10726)

Información de firma electrónica:		
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	10-12-2020	
Código de verificación	17037	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	